

16 de septiembre de 2020.- A despacho informando que la parte demandada solicitó fijar caución con el fin de levantar las medidas cautelares decretadas Provea.-

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
Calle 8 No. 10-00 Oficina 214
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dieciséis de septiembre de dos veinte

AUTO DE SUSTANCIACION No.1170

PROCESO: DECLARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSTAMBO"
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 2019-0563-00

De acuerdo con la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que ya se decretaron medidas cautelares dentro del presente asunto y de conformidad con el artículo 590 numeral 1o. Literal b), a solicitud de la parte demandada con el objeto de levantar las cautelas, solicita fijar caución para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla, se fijara caución por el valor de las pretensiones deprecadas.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Ordenar a la parte demandada que preste caución para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares solicitadas y decretadas, caución que se fija en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MILTRESIENTOS DOS PESOS (\$33.720.302) conforme a lo reglado en el literal b del numeral primero del artículo 590 Código General del Proceso.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Juez

ELZ.

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e0b62d1d2b415b1c34300fbf012abda1704738d1f39a8f83a3607
deded822a1**

Documento generado en 15/09/2020 04:14:07 p.m.